



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-29416252-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2024-29416252- -APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma FELSAN S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición DI-2024-2547-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico para Diagnóstico *in vitro* PM-238-73, nombre comercial Screen Cyte Di 0.8%.

Que por error involuntario se consignó, en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la aludida Disposición, el nombre comercial Serascan Diana Di; cuando debía ser Serascan Diana Dia.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2024-2547-APN-ANMAT#MS, por el cual se autorizó el cambio de titularidad a favor de la firma FELSAN S.R.L. del mencionado Producto Médico para Diagnóstico *in vitro* PM-238-73; donde dice nombre comercial Serascan Diana Di; debe decir "Serascan Diana Dia".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico para Diagnóstico *in vitro* PM-238-73, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2024-29416252-APN-DGA#ANMAT

AM